

ni Cihureo y los que lo fueren rescapen esta su jurisdiccion
dentro de tercero dia pena de Com. Abores, y demas
que haia lugar por dho.

4.ª
Que ninguna persona tenga en su casa tablas de
dibujo prohibido como son naipes dados ni otros de
injuria ni los que dicen entremeses ^{de} Diariamente
por que ellos venique otras bagantes sin gravas
y otros juegos con sequencias y si alguno lo hiciere
re. sea el dia de fiesta sea despues de celebrada la
misma fiesta, y no en los dias de trabajo ni tampoco en
tiempo que se usa explicando la doctrina chris-
tiana pena de quatro mill mrs. del dueño de la
casa en donde se apudiere los que descubren los que
son perdidos y se procederá a lo demas que aia
lugar por dho.

5.ª
Que ninguna persona lleve ni tenga armas
de fuego ni otras clases como son pistolas
puntas, guiflos navajas cuchillos, trabucos
caravinas ni otros semejantes pena de las
impuestas en otras praemáticas, ni tampoco
andén de noche a diena en cuadrillas de do-
cenas para aldea, en el estio. Dadas las
diez y en el Invierno dadas las nueve ni
entren en la Iglesia con el pelo atado ni con
Perillas, ni acompañen espaldas de noche
dadas que sean las once en el dho estio y las
diez por el Invierno ni vayan con ellas
al Rio ni otras partes pena de berrientos
mrs. aunque lo hiziere por una vez, y en
ninguno por las espaldas con sequencias que
traen Coniç, no puedan llevar armas

